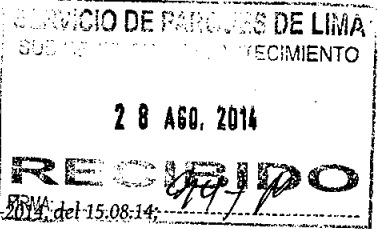


RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº - 2014

Lima, 27 AGO. 2014



VISTOS La Resolución de Secretaría General Nº 146 -2014, del 15.08.14 y la Resolución de Secretaría General Nº 148 -2014, del 15.08.14;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que mediante Resolución de Secretaría General Nº 146-2014, del 15.08.14, se resuelve aprobar la Vigésima Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la inclusión de los procesos de selección PAC 106, 107 y 108 respectivamente;

Que mediante Resolución de Secretaría General Nº 148 -2014, del 15.08.14, se resuelve aprobar la Vigésima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la inclusión del proceso de selección PAC 107;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, si bien es cierto que la norma citada precedentemente hace referencia a los actos administrativos, sin embargo dicha norma puede aplicarse supletoriamente a los actos de administración interna a que hace referencia el numeral 7.1 del artículo 7° de la acotada Ley Nº 27444, que dispone que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el Órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley Nº 27444, puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, por compartir dicha naturaleza;

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la Resolución de Secretaría General Nº 146-2014, del 15.08.14 y en la Resolución de Secretaría General Nº 148 -2014, del 15.08.14;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General Nº 148 -2014 del 15.08.14, en los siguientes términos:

DICE:

PRIMERO: Aprobar la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la Inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla:

Nº PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
107	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS	SERVICIOS	ADS (EXONERACION)	S/. 122 498.37	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DEBE DECIR:

PRIMERO: Aprobar la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la Inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla:

Handwritten notes and stamps on the left margin: "E.A.", "CDS", "AL", "C.C.", "SERVICIO DE PARQUES DE LIMA GERENCIA ADMINISTRATIVA", "RECIBIDO", "28 AGO 2014", "SECRETARIO GENERAL", "Ing. Pedro Galcina Huamani", "Gerente Administrativo", "Arifio Flores Hircaya", "Director", "Nelson Ivan Pich Chang", "Subgerente".

Handwritten number: 162

Handwritten signature/initials

Nº PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
106	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS	SERVICIOS	ADS (EXONERACION)	S/. 122 498.37	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Artículo 2º Rectificar el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución de Secretaria General Nº 146-2014 del 15.08.14, en los siguientes términos:

DICE:

PRIMERO: Aprobar la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la Inclusión de los procesos de selección que a continuación se detalla:

Nº PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
106	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS	BIENES	ADS	S/. 99 768.34	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
107	ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ZONALES CAPAC, METROPOLITANOS, DE LA EXPOSICION Y LOS ANILLOS	BIENES	ADS	S/. 193 146.50	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
108	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES PARA EL PARQUE DEL MIGRANTE	SERVICIOS	ADS	S/. 62 900.00	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

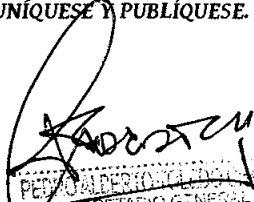
DEBE DECIR:

PRIMERO: Aprobar la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la Inclusión de los procesos de selección que a continuación se detalla:

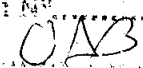
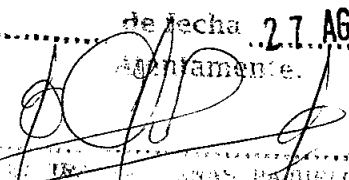
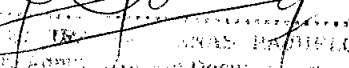
Nº PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
107	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS	BIENES	ADS	S/. 99 768.34	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
108	ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ZONALES CAPAC, METROPOLITANOS, DE LA EXPOSICION Y LOS ANILLOS	BIENES	ADS	S/. 193 146.50	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
109	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES PARA EL PARQUE DEL MIGRANTE	SERVICIOS	ADS	S/. 62 900.00	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los respectivos Organos estructurales de SERPARI LIMA, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 SECRETARIO GENERAL
 SERPARI
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción Nº
 A: 
 Para conocimiento y fines de cumplimiento con
 Transcripción Nº de fecha 27 AGO. 2014
 Apoyadamente:

 Lic. 
 Director



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°

Lima,

11 5 AGO. 2014

VISTOS:

El Informe N° 1379 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 14.08.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Memorandum N° 1125-20141/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, del 30.06.14, de la Gerencia de Administración de Parques, el Memorandum N° 1106-20141/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, del 30.06.14, de la Gerencia de Administración de Parques y el Memorandum N° 1104-20141/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, del 30.06.14, de la Gerencia de Administración de Parques;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante el Memorandum N° 1125-20141/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, del 30.06.14, de la Gerencia de Administración de Parques, el Memorandum N° 1106-20141/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, del 30.06.14, de la Gerencia de Administración de Parques y el Memorandum N° 1104-20141/SERPAR-LIMA/SG/GAP/MML, del 30.06.14, de la Gerencia de Administración de Parques, se generaron los requerimientos y necesidad de contratación para su Inclusión en el PAC;

Que, a través del Informe N° 1379- 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 14.08.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Administrativa que se sirva visar y elevar a la Secretaría General la Resolución de modificación del PAC a fin de incluir los siguientes procesos de selección:

- La "ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS", por un monto ascendente a S/. 99 768.34 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 34/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 510 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/OPP/MML, del 04.08.14, otorga la respectiva certificación en la Partida Presupuestal 2.3.1.5.3.1, Aseo Limpieza y Tocador, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación señalada.
- La "ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ZONALES HUAYNA CAPAC, METROPOLITANOS, DE LA EXPOSICION Y LOS ANILLOS", por un monto ascendente a S/. 193 146.50 (Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis con 50/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 482 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/OPP/MML, del 21.07.14, otorga la respectiva certificación en la Partida Presupuestal 2.3.1.6.1.3, de Construcción y Maquinas, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación señalada.
- El "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES PARA EL PARQUE DEL MIGRANTE", por un monto ascendente a S/. 62 900.00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 527- 2014/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML, del 11.08.14, otorga la respectiva certificación en la Partida Presupuestal 2.3.2.2.4.2, Otros Servicios de Publicidad y Difusión, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación señalada.

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la Inclusión de los procesos de selección que a continuación se detalla:



Nº PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
106	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS	BIENES	ADS	S/. 99 768.34	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
107	ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ZONALES HUAYNA CAPAC, METROPOLITANOS, DE LA EXPOSICION Y LOS ANILLOS	BIENES	ADS	S/. 193 146.50	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
108	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VOLANTES PARA EL PARQUE DEL MIGRANTE	SERVICIOS	ADS	S/. 62 900.00	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SEGUNDO: Los procesos de selección descritos anteriormente deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

TERCERO: Los procesos de selección señalados deberán ser tramitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con la normativa en contratación estatal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

[Signature]
 PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
 SECRETARIO GENERAL
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N°
 A: *SCASA*
 Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir:
 N° de fecha **15 AGO 2011**
 Atentamente.
[Signature]
 Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
 Directora Administración Documentaria

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 148 - 2014

Lima,

15 AGO. 2014

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 147 -2014 del 15.08.14, El Informe N° 1410 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 13.08.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, el Informe N° 1390 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 15.08.14, el Informe N° 0212 - 2014/SERPAR - LIMA/SG/OAL/MML, del 15.08.14, de la Oficina de Asesoría Legal y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2014 - 0000004003, del 15.08.14, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, mediante Informe N° 1410 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 13.08.14, la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas señaló a la Secretaría General que existe un Proyecto que pretende modificar la Ley de Regulaciones de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, N° 29090, cuyo objetivo es el crecimiento económico del país, amenazando la continuidad de SERPAR LIMA, puesto que su aprobación representaría una reducción del 93% en el ingreso por aportes inmobiliarios que percibe nuestra Entidad, lo que perjudicaría en un 93% la administración de la red de los 15 parques, entre zonales y metropolitanos que nuestra Institución administra, por lo que solicita que se proceda con el trámite respectivo para la contratación por exoneración del "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS", por Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un monto ascendente de S/. 122 498.37 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 37/100 nuevos soles);

Que, con Informe N° 1390 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 15.08.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares coligió ante la Secretaría General que, conforme lo expuesto por la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, la contratación por exoneración del "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS", hasta por un monto máximo de S/. 122 498.37 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 37/100 nuevos soles), permitiría informar a la opinión pública la posible aprobación de una norma que pretende reducir el ingreso por aportes inmobiliarios que percibe nuestra Entidad, los que sirven para el adecuado funcionamiento de SERPAR LIMA y que podamos cumplir con nuestros objetivos institucionales en favor de la ciudadanía, para lo cual la Oficina de Asesoría Legal deberá emitir su respectivo informe legal a fin de que el Titular de la Entidad emita la resolución de aprobación de la exoneración por Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, mediante Informe N° 0212 - 2014/SERPAR - LIMA/SG/OAL/MML, del 15.08.14, la Oficina de Asesoría Legal concluyó ante la Secretaría General que es de la opinión que los hechos argumentados se adecuan a lo establecido en el artículo 20° de la Ley, encontrándonos dentro de una de las causales de Exoneración del Proceso de Selección por Proveedor Único, procediéndose a exonerar del proceso de selección para la contratación del servicio de publicidad a través de medios masivos en prensa escrita, correspondiendo la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 147 -2014 del 15.08.14 Resuelve en su Artículo Primero: **AUTORIZAR LA EXONERACIÓN del proceso de selección para la contratación del "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS", de conformidad con lo establecido en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por un monto máximo de S/. 122 498.37 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 37/100 nuevos soles).**

Que, en tal sentido es necesario expedir la resolución que incluya el siguiente proceso de selección:

La EXONERACION del "SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS", por un monto ascendente a S/. 122 498.37 (Ciento Veinte y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 37/100 Nuevos Sóles), la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, N° 2014 - 0000004003, otorga la respectiva certificación en la Partida Presupuestal 2.3.2.2.4.1, Servicio de Publicidad, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la contratación señalada.

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Vigésima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la Inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla:

Nº PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	OBSERVACION	FECHA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
107	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS	SERVICIOS	ADS (EXONERACION)	S/. 122 498.37	INCLUSION	AGOSTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SEGUNDO: El proceso de selección descrito anteriormente deberá ser publicado en el SEACE, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

TERCERO: El proceso de selección señalado deberá ser tramitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con la normativa en contratación estatal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PEDRO ALBERTO TOLEDO CH.
 SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción Nº.....
 A:
 Para Conformación y fines de cumplimiento con
 Transmisión Nº..... de fecha **15 AGO. 2014**

 Lic. AGUSTO ALVIRA
 Directora Administrativa Documentaria



Plan Anual | Procesos | Contratos | Procedimientos Especiales | Usuarios | Convenio Marco | REC | CUBSO

P.I.A. | Datos Generales | Procesos del Plan | Lista de Modificaciones | Modificaciones por Versión | Versiones | Procedimientos con items no Programados

Lista de todas las modificaciones

Entidad: SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
Ao : 2014
Versión : 23
Estado : No publicado en el SEACE

Nro. Ref.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Inclusión de Proceso	Fe de Erratas	Exclusión de Proceso
101	ADQUISICION DE ABONOS ORGANICOS PARA LAS AREAS VERDES DE LOS PARQUES	- Adicionado en la versión 20 Documento : 131-2014		
102	ADQUISICION DE PINTURA PARA EL PINTADO DE LOS DIFERENTES AMBIENTES DEL PARQUE DE LA EXPOSICION Y PINTADO DE PAREDES DE LOS CERCOS PERIMETRICOS DE LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS	- Adicionado en la versión 20 Documento : 131-2014		
103	SERVICIO DE IMPRESION DE BANNERS PASACALLE PARA OBRAS EMBLEMATICAS DE SERPAR-LIMA	- Adicionado en la versión 20 Documento : 131-2014		
104	SERVICIO DE REHABILITACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EXISTENTE (PREARIO) EN ANIMARBOLES DEL PARQUE ZONAL SINCHIROCA	- Adicionado en la versión 20 Documento : 131-2014		
105	SERVICIO DE IMPRESION DE LA PUBLICACION ESPECIALIZADA DEL LIBRO ADOPTA UN ARBOL	- Adicionado en la versión 20 Documento : 131-2014		
106	SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS ESCRITOS	- Adicionado en la versión 21 Documento : 148	Version Original Corregido en la version 22 segun documento: 148	
107	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS	- Adicionado en la versión 23 Documento :		
108	ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ZONALES HUAYNA CAPAC METROPOLITANOS DE LA EXPOSICION Y LOS ANILLOS	- Adicionado en la versión 23 Documento :		
109	SERVICIO DE IMPRESION DE VOLANTES PARA EL PARQUE DEL MIGRANTE	- Adicionado en la versión 23 Documento :		
Total de registros encontrados : 109				Paginas : 1 2 3 4 5 6

| Inhabilitados | Vigencia Proveedores | Constancias Capacidad Libre de Contratación | Constancias No Estar Inhabilitado | Tribunal |

Osce

Usuarios en línea : 1716
Sesión : 60